DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 62/2017

Asunción, 20 de setiembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 62/2017 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO TECNICO PARA SERVIDORES DATA CENTER DEL MOPC. ID N° 325.440**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el día 09 de agosto de 2017 donde se presento el siguiente oferente:

Nº	OFERENTE	TOTAL
1	EXCELSIS SAGIG	GS. 124.500.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta presentada, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 1217 de fecha 18 de agosto de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y la Abg. Macarena Duarte, dice (sic):

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Diana V. Morales Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

I- ANTECEDENTES

***Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en el salón de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 09 de agosto de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones."

***Memorándum SCEO N° 706/2017**, del 10 de agosto de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia:*

1) EXCELSIS SACIG (RUC N° 80010664-4)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

• *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna DCG-dg N° 43/2017**, de fecha 17 de agosto de 2017, del **Departamento de Garantías**, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el pliego de bases y condiciones.*

*Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el participante **CUMPLE** con lo requerido en el pliego de bases y condiciones.*

• *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

*Se informa que Excelsis SACIG **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla que se adjunta al presente.*

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar al oferente a fin de constatar si se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del citado artículo "…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Asimismo, corresponde manifestar que esta dependencia procedió a verificar el estado del oferente participante del llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en dicho ámbito de competencia, constatando que los representantes legales y sujetos individualizados no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, se trae a colación el Art 27° de la Ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña

Abg. Esteban Saludi
Secretario General
Secretaría de Gabinete
MOPC

Abg. Augusto A. Morales Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bo...
Director
Dirección de Bienes y Suministros

cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

IV- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la Sección I – Datos de la licitación, Sección II – Criterios de evaluación y calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo N° I del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere ***proseguir*** *de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 188 de fecha 14 de agosto 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos S. Alfonso y Oscar Villa Alta, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36); Ítem (a)*** *Capacidad Financiera;* ***Sub Ítems: a.*** *Ratio de Liquidez;* ***b.*** *Endeudamiento y* ***c.*** *Rentabilidad,* ***Página N° 8*** *del* ***PBC.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

a. ***Ratio de Liquidez****: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser = ó >1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2014, 2015 y 2016)*

b. ***Endeudamiento****: pasivo total / activo total. Deberá ser = ó <0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2014, 2015 y 2016)*

c. ***Rentabilidad****: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2014, 2015 y 2016)*

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2014, 2015 y 2016), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copia) presentados por los oferentes, la cual se hallan bajo la custodia de la Secretaría de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Morales Varela
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Montinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	EXCELSIS S.A.C.I.G.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

*a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

*b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

*c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros, el análisis de la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección Bienes y Suministros, remitió el informe respectivo por memorando D.A. N° 803/2017, en fecha18 de setiembre de 2017, evaluado y suscripto por la Sra. Sonia Aguero y el Sr. Milciades Bordón, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración, el presente informe en el cual se expone el resultado de la Evaluación de la Oferta, presentada por el oferente participante, en el marco del llamado de la referencia.

APERTURA DE LA PROPUESTA

*En fecha **9 de agosto de 2017**, en el salón de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Situado en la calle Oliva y Alberdi, en el segundo piso., se procedió a la apertura de la propuesta presentada por la empresa participante, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres:*

	OFERENTE	TOTAL
1	EXCELSIS SAGIG	GS. 124.500.000

EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA

El estudio de los documentos que componen la propuesta presentada, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR.

*1) **Acta de Apertura:** La empresa participante no dejo constancia.*
2) Se procedió a evaluar la oferta presentada

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Luis A. Morales Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

3) No se ha observado error aritmético

4) ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:
Sección II del PBC: Criterios de Evaluación:

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	***EXCELSIS SAGIG***
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años, (2014, 2015 y 2016) de existencia en el mercado de Servicio Técnico, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	*CUMPLE*
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, del servicio Licitado Servicio Técnico para Servidores (en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	*CUMPLE*

Ítem N° 1: *CUMPLE, conforme a la constancia SIPE N° 1459558 presentada en su oferta y conforme la verificación en el sistema SIPE.*
Ítem N° 2: *CUMPLE, con la presentación en su oferta del contrato N° 369/2015 por un monto de 94.800.000 Gs. año 2015 y otras facturas desde el folio 77 al 97 de su oferta.*

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS
Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

En cuanto al precio cotizado por la empresa, este se encuentra dentro de los parámetros establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

La empresa no presento el certificado mencionado. Por lo que NO APLICA dicho criterio y teniendo en cuenta que la empresa es la única participante del llamado en cuestión.

Especificaciones técnicas
Con relación a las especificaciones técnicas la Dirección de Informática verifico la oferta de la empresa participante emitiendo el siguiente informe por Memorándum D.E.T.A. N° 261/2017

Servicios de Extensión de Garantía para los Servidores, Storage y Unidad LTO Marca SUN

Descripción	***Especificación requerida***	***EXCELSIS S.A.C.I.G***
Servicio	*Mantenimiento preventivo y correctivo*	*CUMPLE*
Duración del Servicio	*1 año*	*CUMPLE*
Características del Servicio		
• *El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de deberá ser realizado por un Partner Autorizado por Oracle Sun. (Presentar autorización).*		*CUMPLE*
• *El oferente deberá tener Personal Capacitado o Grupo de Asistencia Técnica (GAT), herramientas y materiales necesarios para poder satisfacer las exigencias del MOPC ante inconvenientes que se presenten en equipos o solicitudes de servicios varios relacionados.*		*CUMPLE*
• *Asistencia técnica telefónica y mail en forma ilimitada a cualquier problema inherente a los equipos soportados en horario laboral. De lunes a viernes (días*		*CUMPLE*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Tomás A. Morales Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Martínez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

hábiles) de 8:00 a 17:30 hs.	
• *Soporte Premium: Hasta 40 horas anuales de soporte técnico On Site o remoto fuera del horario laboral a ser utilizada en caso de soporte técnico o a pedido del cliente.*	*CUMPLE*
• *Verificación y cambio de piezas en caso de fallas en los equipos bajo soporte técnico.*	*CUMPLE*
• *Mantenimiento preventivo de los equipos soportados semestralmente. Previa solicitud del cliente.*	*CUMPLE*
• *Instalaciones de parches o actualizaciones de los equipos soportados. Previa solicitud del cliente.*	*CUMPLE*
(*) Las horas de soportes en caso de emergencia serán descontadas del Soporte Premium mediante aceptación de hojas de servicios de parte del cliente.	*CUMPLE*

Lista de Equipos a ser Considerados			
N° de Serie	***Descripción***	***Cantidad***	
1004XF50FE	*SUNFIRE X4170*	*4*	*CUMPLE*
1004XF50F9			*CUMPLE*
1004XF5044			*CUMPLE*
1004XF5101			*CUMPLE*
1004BE6E70	*Sun Storage Tek 2500 - ST2540 - Family*	*1*	*CUMPLE*
	Sun Storagetek LTO3 (Numero de parte: LTO3HH-HPSC-1URKZ)	*1*	*CUMPLE*

Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor autorizado: IAO 18.1 EXCELSIS S.A.C.I.G: CUMPLE, *con la Autorización del fabricante, la misma fue presentada en su oferta (folio 111)*

CONCLUSIÓN FINAL:

Vistas todas las consideraciones expuestas anteriormente, el Informe de la División de Investigación Tecnológica dependiente de la Dirección de Informática y conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos, ***está Sub UOC informa que la empresa., CUMPLE con los criterios de evaluación establecidos.***

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en los informes citados, la oferta presentada por **EXCELSIS SACIG**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, económico – financiera y técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

Abog. Rodrigo M. Morales Varela
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 62/2017** LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO TECNICO PARA SERVIDORES DATA CENTER DEL MOPC. **ID N° 325.440**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
EXCELSIS SACIG **(RUC Nº 80010664-4)**	**G. 124.500.000** (Guaraníes ciento veinticuatro millones quinientos mil)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarcibi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Morales Varé
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros